

## Requisitos de Participación- Programa Educativo

El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando los motivos de necesidad de cuidado infantil incluyen la participación en un programa educativo. El programa educativo es para aquellos inscritos en programas de Aprendices de Inglés (ELL, por sus siglas en inglés)/inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés) o para obtener un diploma de escuela preparatoria o cursos para obtener un diploma de educación general (GED, por sus siglas en inglés) o un certificado de equivalencia de escuela preparatoria (HSE, por sus siglas en inglés). Un padre/una madre es elegible para servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses.

Los servicios para programas educativos están limitados a un total de seis (6) años desde el inicio de los servicios para el programa educativo. Si el padre/la madre ha alcanzado la limitación de un total de seis (6) años por la necesidad del programa educativo, la familia recibirá los servicios hasta el final del año fiscal en el que se alcanzó el límite.

### **Documentación Requerida**

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando reporte un cambio voluntario.

1. *Requisitos de Participación – Programa Educativo*
2. El formulario de *Verificación de Programa Educativo*, completado y firmado.
3. Una confirmación de registro del programa educativo, que puede incluir:
  - a. Una copia electrónica del *horario de clases* del programa educativo.
  - b. El formulario de *Verificación de Programa Educativo* con los detalles de la(s) clase(s) en las que el padre o la madre está actualmente inscrito(a), los días y horarios de la(s) clase(s), y la firma o el sello del registrador de la escuela.
  - c. Otra documentación confiable que confirme la inscripción, como un correo electrónico de la escuela con información de inscripción.
4. Para las clases en línea o clases de instrucción televisadas que sean clases con unidades de crédito un instituto de formación acreditado, se requiere *una copia del plan de estudios de la clase, u otra documentación de la clase puede ser necesario si es aplicable*. El cuerpo que acredita al instituto de formación debe estar reconocido por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
5. La documentación del *ingreso contable total* cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la certificación inicial o recertificación de elegibilidad para servicios o período de tiempo para informar cambios/actualizaciones voluntarias, según corresponda, para verificar la elegibilidad y los cargos familiares.

CHS puede comunicarse con el programa educativo y/o con la(s) fuente(s) de ingresos, según sea necesario para verificar la información de necesidad y elegibilidad. CHS puede solicitar documentación adicional para verificar los días y horas de formación en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para realizar una evaluación razonable de la elegibilidad de ingresos o la necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida será causa de rechazo o de terminación de servicios.

### **Reportando Información sobre Cambios**

El padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

### **Progreso Adecuado**

La elegibilidad en curso de servicios basados en la formación profesional depende de lograr el progreso adecuado. En la recertificación el padre/la madre deberá proporcionar documentación del progreso adecuado del último trimestre, semestre o período de entrenamiento en el que estuvo escrito y para el cual se proporcionó cuidado infantil subsidiado. Para lograr un progreso adecuado, en las escuelas técnicas o en los talleres de aprendizaje para los que se proporciona cuidado subsidiado, el padre/madre deberá:

1. En un programa con calificaciones, obtener un promedio mínimo de puntuación acumulada de 2.0; o
2. En un programa sin calificaciones, aprobar los requisitos del programa al menos en el cincuenta (50) por ciento de las clases o deberá cumplir con el estándar del instituto de formación para lograr el progreso adecuado.

La primera vez que el padre no logre un progreso adecuado, el padre/la madre puede ser recertificado y continuar recibiendo servicios en curso. En la conclusión de ese período de elegibilidad, el padre/la madre debe haber progresado adecuadamente (como se identificó en #1 y #2) para ser recertificados para los servicios basados en la formación profesional. Si en ese momento el padre/la madre no ha progresado adecuadamente, los servicios de la familia: a) serán des-inscritos y b) basados en la formación profesional sólo estarán disponibles para el padre después de seis (6) meses a partir de la fecha de des-inscripción.

### **Cuidado Infantil**

- Sólo se aprobará el cuidado infantil para los cursos que se requieren para el programa ELL/ESL, para obtener un diploma de escuela preparatoria o el certificado GED/HSE.
- Puede aprobarse el tiempo de viaje, con un máximo de cuatro (4) horas por día.
- Puede aprobarse el tiempo de estudio, durante dos (2) horas por semana por unidad académica.
- Tiempo de estudio adicional puede ser aprobado con una *Declaración* escrita y firmada por el padre/la madre. Tiempo adicional no debe exceder una hora por unidad académica en la cual el padre está escrito, o no más del número de horas de clase semanales de entrenamiento no-académico o sin unidades académicas.
- delas clases instructivas en línea o clase de instrucción televisados que sean con unidades de crédito de una institución de entrenamiento acreditadas podrán contarse como tiempo de clase a razón de una (1) hora por semana para cada unidad.
- Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.

---

**Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento (páginas 1-2, frente y reverso, de los Requisitos de Participación – Programa Educativo).**

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): \_\_\_\_\_

Firma del padre/la madre o tutor legal: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_